



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00635-00 IMPUGNACION DE PATERNIDAD

INFORME DE SECRETARIA. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez, con escrito de la apoderada de la parte actora. Sírvase proveer

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1148

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 760013110010-2019-00635-00

Objeto Del Pronunciamiento:

Dentro del proceso de impugnación de paternidad instaurado contra Gabriel Tovar Taborda representado por su progenitora, señora Luz Edy Taborda Rodríguez, la apoderada de la parte demandante solicita se emplase al demandado Eduardo Mutis en vista que no ha sido posible notificarlo por aviso.

Conforme lo anterior, encuentra el Despacho que en otrora se surtió la notificación personal al señor Eduardo Mutis a la carrera 9 No. 20-32; sin embargo, la apoderada del extremo activo requiere se emplase al mismo por que no ha sido posible surtir la notificación por aviso; pero olvida la togada allegar prueba en la cual la notificación no fue posible surtirla.

Así las cosas, deberá la parte demandante allegar constancia de haberse surtido la notificación por aviso del señor Mutis conforme lo regula el artículo 292 del C.G.P., para verificar que el mismo no reside en la dirección a la que se le remite la citación; esto para proceder a la petición que antecede; empero, se le recuerda a la apoderada del demandante que deberá agotar toda búsqueda activa para lograr ubicar al demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00635-00 IMPUGNACION DE PATERNIDAD

PRIMERO: NEGAR la petición de la apoderada de la parte demandante, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: RECORDAR a la apoderada de la parte activa que deberá realizar la búsqueda activa del señor Eduardo Mutis a fin de ser ubicado para su posible notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 135 de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
La Secretaria,

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

01